



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 06

NEGOCIADO DE INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCION

En relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de endeudamiento con motivo de la liquidación del presupuesto de 2016, en cuanto a la entidad Ayuntamiento de Daimiel, cabe señalar:

El importe de los ingresos no financieros ajustados, deducido de la liquidación del presupuesto 2016 es superior al importe de los gastos no financieros ajustados de dicha liquidación, **por lo que existe cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

El total de gasto computable es inferior al límite de la regla de gasto y al techo de gasto financiero, **por lo que existe cumplimiento del objetivo de la regla de gasto.**

El importe porcentual **de endeudamiento asciende al 121,80 %**, resultado del cociente obtenido al dividir el volumen total del saldo de préstamos vivos, a corto y largo plazo, entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes en el 2016, **(correspondiendo 97,53 % a largo plazo y 24,27 % a corto plazo)**, por lo que la entidad considerada individualmente **incumple el límite de deuda.**

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, **del objetivo de deuda pública** o de la regla de gasto, la Administración incumplidora deberá formular un plan económico-financiero que

permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**



Daimiel a 03 de Marzo de 2017

EL INTERVENTOR ACCTAL,


Fdo.- Jesús Rincón Mayor.